nencias con que le uso y tubo el dho Pedro
ciller guirao en virtud en virtud de la
dha mi cedula y el dho Francisco martinez
jil en virtud del dho mi titulo que con
esta se presentara en este ayuntamiento
guardandolo y cumpliendo lo todo sin
que falte cosa alguna y lo cumplido sin
embargo de qualesquier cosa que aya
en contrario que asi es mi boluntad
y deste despacho no se deue el derecho
de la media Anata fecha en madrid
A catorce de mayo de mill y seiscientos
y quarenta y siete Años = yo el Rey
Por mandado del Rey nro señor gregorio
de tapia = yo Fran.co Ciller guerao escriu.o del Rey
nuestro Señor y de la ayuntamiento de la villa
de Cehegin hize sacar este traslado de la cedula
Real original a que me remito que esta en pa
pel del primer sello y este traslado bas nete
libro de acuerdos del sello quarto y lo dien
la villa de Cehegin a ocho dias del mes de junio
de mill y seis y quarenta y siete años y lo signe

Es testimonio de verdad

Don Fran.co Carreño Melgarejo

Fran.co Ciller guerao